



Diciembre 2017

Estimados miembros de IFA Grupo Mexicano, A.C.:

Adjunto sírvanse encontrar las Noticias relevantes en materia fiscal internacional relativas al mes de noviembre y algunas publicaciones correspondientes al mes de diciembre de 2017. Reitero nuestro agradecimiento al Comité YIN por su invaluable apoyo.

Espero que pasen felices fiestas en compañía de sus seres queridos y aprovecho para desearles lo mejor el próximo 2018.

A t e n t a m e n t e,

Lic. Enrique Ramírez Figueroa

Presidente IFA Grupo Mexicano, A.C.



Noticias

A continuación encontrarán un resumen de información relevante en materia fiscal internacional a la fecha del presente Comunicado. Para estos efectos, se revisaron las publicaciones del Diario Oficial de la Federación, reportes publicados por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (“OCDE”), resoluciones de casos extranjeros publicados por el “*International Bureau of Fiscal Documentation*” (“IBFD”), artículos relacionados con los casos internacionales más relevantes y tesis judiciales relevantes.

A. DOF

1. *15 de noviembre de 2017. Se publicó la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.*

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5504645&fecha=15/11/2017

2. *17 de noviembre de 2017. Se publicaron Decretos Aprobatorios de los Convenios para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta con: (i) Arabia Saudita, y (ii) Filipinas.*

Una vez que el Ejecutivo Federal publique dichos Convenios lo comunicaremos por este medio.

3. *29 de noviembre de 2017. Se publicó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.*

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506080&fecha=29/11/2017

4. *15 de diciembre de 2017. Se publicó la Sexta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y sus anexos 1, 1-A y 23.*



Se incluyen reglas respecto Fibra-E, particularmente se establecen facilidades a los residentes en el extranjero que adquieran los certificados bursátiles en relación con el establecimiento permanente que se detonará por las actividades empresariales realizadas a través del fideicomiso correspondiente.

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5507965&fecha=15/12/2017

B. OCDE

1. 23 de noviembre de 2017. Actualización 2017 del Convenio Modelo.

El 21 de noviembre el Consejo de la OCDE aprobó el contenido de la actualización del Convenio Modelo para 2017. Dicha actualización se aprobó previamente por el Comité de Asuntos Fiscales el 28 de septiembre y será incluida en una nueva versión próxima a publicarse. La actualización se publicó el día 18 de diciembre de 2017.

<http://www.oecd.org/tax/treaties/oecd-approves-2017-update-model-tax-convention.htm>

2. 27 de noviembre de 2017. Se publicaron las estadísticas respecto a Procedimientos de Acuerdo Mutuo iniciados durante el 2016.

El número de Procedimientos de Acuerdo Mutuo (“MAPS”) iniciados durante el 2016 aumentó considerablemente en relación con los MAPS iniciados durante el 2015.

Cerca de 1,500 MAPS iniciaron a partir de junio y aproximadamente el 25% ya fueron resueltos. Se estima que los MAPS relativos a precios de transferencia requieren un mayor tiempo para su desahogo con una duración aproximada de 30 meses.



<http://www.oecd.org/tax/oecd-releases-mutual-agreement-procedure-statistics-for-2016.htm>

3. *30 de noviembre de 2017. Se da a conocer Orientación Adicional para las Administraciones Tributarias y Grupos Multinacionales respecto al Reporte País por País (Acción 13 BEPS).*

Con la finalidad de brindar mayor certeza tanto a las Administraciones Tributarias como a los Grupos Multinacionales se dan a conocer recomendaciones en relación con cuestiones específicas tales como el tratamiento de fusiones, adquisiciones, fusiones y escisiones, tratamiento de periodos contables “cortos”, y la definición de ingresos consolidados totales, entre otras.

<http://www.oecd.org/tax/oecd-releases-further-guidance-for-tax-administrations-and-mne-groups-on-country-by-country-reporting-november-2017.htm>

4. *04 de diciembre de 2017. Revisión inter-pares respecto Acción 5 BEPS, estándares mínimos respecto al intercambio espontáneo de “tax rulings”.*

El primer reporte anual evaluó a 44 países, incluyendo a todos los miembros de la OCDE y del G20 para determinar como están implementando uno de los cuatro estándares mínimos acordados en el Proyecto BEPS OCDE/G20.

Uno de los fines primordiales del proyecto es incrementar la transparencia por lo que se acordó un nuevo estándar mínimo para que se comparta la información respecto de ciertos “*tax rulings*” de manera oportuna entre las Administraciones Tributarias. Bajo el nuevo estándar se requiere que las Administraciones Tributarias compartan de manera espontánea información en relación con “*tax rulings*” otorgados a partes relacionadas del contribuyente residente en su jurisdicción (incluyendo establecimientos permanentes). Entre otros se compartirán APA’s, “*rulings*” respecto establecimientos permanentes y relacionados con regímenes preferentes, poniendo especial énfasis en temas



relacionados con propiedad intelectual. Más de 10,000 “*rulings*” habían sido identificados a finales del 2016.

<http://www.oecd.org/tax/oecd-releases-first-peer-reviews-of-the-beps-action-5-minimum-standard-on-spontaneous-exchange-on-tax-rulings.htm>

C. Noticias internacionales

1. FMI emite recomendación a México en materia de Recaudación.

El Fondo Monetario Internacional emitió una recomendación a México para fortalecer su recaudación mediante el Impuesto al Valor Agregado. Esta recomendación incluye la reducción de exenciones de este impuesto, así como el intensificar esfuerzos para ampliar la base impositiva, reducir la evasión fiscal y aumentar los ingresos de los impuestos a la propiedad.

2. Reino Unido propone nuevo impuesto sobre regalías.

Reino Unido propone un impuesto sobre las regalías pagadas a los países de baja imposición, afectando a las empresas digitales multinacionales. La legislación de este país incluirá un impuesto que grava las ganancias de las firmas multinacionales que provengan de ventas de productos y servicios a clientes del Reino Unido, donde esas ganancias han sido transferidas a través de regalías a una parte relacionada residente de un país de baja imposición. Este impuesto se implementaría aumentando el impuesto retenido sobre las regalías.